

Municipalidad de San José de Comayagua
CONTRATACIONES TEMPORALES MES DE ENERO 2021



No.	Cargo	Tipo o Razón Social	Fecha de Inicio de Contrato	Fecha de Finalización de	Observaciones
1	Policía Municipal	Alcaldía Municipal de San José de Comayagua	05/01/2021	05/03/2021	
2	Aseadora Municipal	Alcaldía Municipal de San José de Comayagua	04/01/2021	04/02/2021	

Saray Gómez Gámez
Administración General Municipal





Municipalidad de San José de Comayagua
Cel. (504) 3384-6595 Cel. (504) 3384-9599
E-Mail: municipalidad_sanjose@yahoo.com



CONTRATOS								
N°	N° de Contrato	Fecha de Firma	Monto	Nombre del Contratista	Tipo o Razón Social	Proyecto	Ubicación	Modalidad de Contratación
1	0001-2021	07 de Enero del 2021	L. 52,000.00	Transportes Contreras García	Por Obra	Contraparte para Reparación y Mantenimiento de Carreteras de El Calichito y Los Gonzales	El Calichito	Contratación Menor, 3 Cotizaciones
2	0002-2021	07 de Enero del 2021	L. 36,000.00	Transportes Argueta García	Por Obra	Contraparte para Reparación y Mantenimiento de Carreteras de El Calichito y Los Gonzales	El Calichito	Contratación Menor, 3 Cotizaciones

Ing. Luis Adán Barahona Pereira
Jefe de Proyectos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL

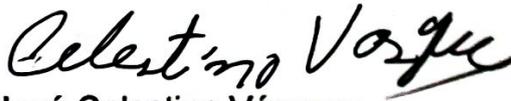
Nosotros **MARIO MANCIA MEJIA**, con tarjeta de identidad No.0314-1972-00116, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado mediante punto único en sesión extraordinaria el día 17 de diciembre de 2017 y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominara: **EL CONTRATANTE** y **JOSÉ CELESTINO VÁSQUEZ**, con tarjeta de identidad No.1003-1970-00175, mayor de edad, casado y con domicilio en el Barrio Monte Fresco del Municipio de San José de Comayagua, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO POLICIA MUNICIPAL**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad que de acuerdo a los requerimientos institucionales, por este acto requiere los servicios de **EL COTRATISTA** en el cargo de **POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL**. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista deberá realizar las siguientes funciones: 1. Velar por la seguridad de los bienes, instalaciones y personal que labora y utiliza los servicios municipales, Casa de la Cultura, Parque, Salón Municipal, Estadio Municipal y otros que se designen 2. Actuar con responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus funciones. 3. Otras funciones asignadas por el Alcalde Municipal. **TERCERA CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos El Contratista estará sujeto a las siguientes condiciones: a) **HORARIO:** su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de lunes a domingo **DE 5:00 P.M A 10 P.M Y DE 5:00 A.M A 8:00 A.M** b) **LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACION:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL Contratista, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicara las formas y métodos de trabajo, debiendo este observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas d) **SERVICIO PERSONAL:** El Contratista deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración. e) **DISPONIBILIDAD:** EL CONTRATISTA deberá estar disponible para prestar sus servicios de vigilancia en la Municipalidad de San José de Comayagua f) **LESIONES ATRIBUIBLES AL SERVICIO:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 05 de enero del año 2021 hasta el 05 de marzo del año 2021 **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:** a) su sueldo mensual será de L. 9,472.44 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

Celestino Vasquez

LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS); su salario será pagado en moneda nacional mensualmente en la tesorería Municipal de San José de Comayagua, cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad y los ajustes al salario mínimo según ley para el año 2021 (debiendo hacer retroactivo los valores por ajustes) b) El contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISION:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes b) **por parte de la Municipalidad:** 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato 2. Por practica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el incumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad 4. Por la observación continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o perdida de la calidad de su trabajo. c) **Por Parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La Municipalidad y El Contratista podrán modificar el presente contrato cuando surgieren nuevas condiciones por necesidad de servicios. **OCTAVA: RECURSOS** las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del EL CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua **NOVENA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este contrato y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas, por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los cinco días del mes de enero del año 2021.


Mario Mancía Mejía
Contratante




José Celestino Vásquez
Contratista



CONTRATO TEMPORAL (1 MES) **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL**

Nosotros **Mario Mancía Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE** y **WENDY JAKELINE ORTIZ AGUILAR**, Tarjeta de identidad No.0314-1999-00025, mayor de edad, ama de casa, hondureña y con domicilio en el Barrio La Enramada del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, con, que en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar, y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad por este acto requiere los servicios de aseo de **EL CONTRATISTA** en el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL**. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista tendrá **Las responsabilidades y funciones siguientes:** 1.- Limpiar los escritorios, las computadoras y los archivos. 2.-Limpiar las celosillas, ventanas y puertas dos veces a la Semana. 3.-Limpiar el cielo raso una vez al mes. 4.-Asear el baño todos los días, barrer y trapear. 5.-Recolectar la basura a diario y poner los basureros en los lugares respectivos y barrer alrededor de la Municipalidad. 6. Lavar las gradas todos los días 7.-Barrer y trapear el salón Comunal Municipal cada vez que se necesite 8.- Realizar la limpieza del parque municipal una vez por semana. 9.-Atencion al contribuyente después de realizadas las actividades de limpieza. 10.-Cualquier otra función asignada por la Municipalidad siempre de acorde a su trabajo. **TERCERA: CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos **EL CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) **HORARIO:** Su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de trabajo flexible ordinariamente de Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00pm. La jornada semanal será de 20 horas, En casos excepcionales, deberá laborar en adición a las cuatro horas diarias, según se requiera. b) **LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua, Comayagua. c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, **EL CONTRATISTA**, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicará las formas y métodos de trabajo, debiendo éste observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas. d) **SERVICIO PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración. e) **DISPONIBILIDAD:** **EL CONTRATISTA** deberá estar disponible para prestar sus servicios de limpieza en la Municipalidad de San José de Comayagua f) **APOYO LOGÍSTICO:** Para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y tareas, el **CONTRATISTA** dispondrá de los elementos de limpieza para realizar el aseo del Edificio Municipal. g) **Lesiones atribuibles al Servicio:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, salud, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá **vigencia a partir del 04 de enero del año 2021 y expira al 04 de febrero del año 2021.**

Wendy Jakelin Ortiz Aguilar.



QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:

a) Su sueldo mensual será de **L2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; el salario mensual será pagado en la Tesorería de la Municipalidad de San José de Comayagua. Cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad b) El Contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; **b) Por parte de la Municipalidad:** 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato. 2. Por práctica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el cumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El Contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad. 4. Por la observancia continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o pérdida de la calidad de su trabajo. **c) Por parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SÉPTIMA: NUEVO CONTRATO** La Municipalidad y EL CONTRATISTA podrán prorrogar el presente contrato o celebrar nuevos contratos previa evaluación de personal y bajo las mismas cláusulas y condiciones u otras que surgieren por necesidad del servicio. **OCTAVA: RECURSOS:** Las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2020.



MARIO MANCÍA MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

wendy jakeline ortiz aguilar
WENDY JAKELINE ORTIZ AGUILAR
CONTRATISTA



CONTRATO N° 0001-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA ACARREO DE MATERIAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE EL CALICHITO Y LOS GONZALES", ALDEA EL CALICHITO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **FRANKLIN YOVANI CONTRERAS GARCIA**, mayor de edad, casado, Gerente Propietario de **TRANSPORTES CONTRERAS GARIA**, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1971-00141 y con domicilio en el barrio Arriba del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de para acarreo de material para la ejecución del proyecto "Contraparte para Reparación y Mantenimiento de Carreteras de El Calichito y Los Gonzales", aldea El Calichito, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Franklin Yovani Contreras García" para el servicio de acarreo de material, para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la contratación de horas volqueta para acarrear material desde la balastera de la comunidad del Carmen hacia las diferentes calles y carreteras que se encuentran en mal estado de la aldea del Calichito y su barrio Los Gonzales, en las cuales se contrataran 36 horas de volqueta de 8 metros cúbicos y 8 horas de volqueta de 16 metros cúbicos, para los lugares más accesibles, esto como contraparte municipal, establecida en el convenio firmado con el Fondo Cafetero Nacional. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 52,000.00), pagando a L. 1,000.00 la hora de volqueta pequeña y a L. 2,000.00 la hora de volqueta grande. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un solo pago. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de veinte (20) días calendario



contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% o el 15 % del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de



CONTRATO N° 0001-2021

Comayagua, a los 07 días del mes de enero del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Franklin Yovani Contreras García
Identidad N° 0314-1971-00141
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA ACARREO DE MATERIAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE EL CALICHITO Y LOS GONZALES", ALDEA EL CALICHITO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra **ARELY AZUCENA ARGUETA MUÑOZ**, mayor de edad, unión libre, Gerente Propietario de **TRANSPORTES ARGUETA GARIA**, hondureña, con tarjeta de identidad número 0314-1997-00041 y con domicilio en el barrio Vista Hermosa del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de para acarreo de material para la ejecución del proyecto "Contraparte para Reparación y Mantenimiento de Carreteras de El Calichito y Los Gonzales", aldea El Calichito, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata "Arelly Azucena Argueta Muñoz" para el servicio de acarreo de material, para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la contratación de horas volqueta para acarrear material desde la balastera de la comunidad del Carmen hacia las diferentes calles y carreteras que se encuentran en mal estado de la aldea del Calichito y su barrio Los Gonzales, en las cuales se contrataran 36 horas de volqueta de 8 metros cúbicos, esto como contraparte municipal, establecida en el convenio firmado con el Fondo Cafetero Nacional. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00), pagando a L. 1,000.00 la hora de volqueta pequeña. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un solo pago. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de veinte (20) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto

Arelly A G



será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% o el 15 % del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 07 días del

Arelí A G



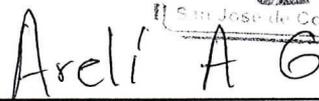
CONTRATO N° 0002-2021

mes de enero del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Mario Manca Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua





Arely Azucena Argueta Muñoz
Identidad N° 0314-1997-00041
Contratista

